



lunes, 29 de abril de 2019

**SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.**

Miguel Ángel Mancera Espinosa, Senador del Grupo Parlamentario del PRD en el Senado de la República de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículos 200 y 201 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **RESERVA** referente a la adición de un **Artículo 1007 Bis, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CONTENIDA EN EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA, EN MATERIA DE INSTRUMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA.**

DICTAMEN	PROPUESTA
LEY FEDERAL DEL TRABAJO Sin Correlativo	LEY FEDERAL DEL TRABAJO 1007 Bis. Se sancionará con dos a cuatro años de prisión y multa de 200



	<p>a 2000 Unidades de medida y actualización, al líder sindical que lleve a cabo una suspensión del trabajo en contra de lo establecido en la presente ley.</p>
--	---

ATENTAMENTE


SEN. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA.